



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores al Decreto 179/2008, de 29 de agosto, por el que se establece el régimen de ayudas a la acuicultura en Extremadura. (2008040235)

Apreciado error en el texto del Decreto 179/2008, de 29 de agosto, por el que se establece el régimen de ayudas a la acuicultura en Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 173, de 5 de septiembre de 2008, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En el artículo 25.1:

Donde dice:

“El plazo máximo para que el beneficiario pueda realizar los trabajos será de un año desde la fecha de la resolución de concesión de la ayuda, salvo que tenga autorizada una prórroga”.

Debe decir:

“El plazo máximo para que el beneficiario pueda realizar los trabajos será el que se contemple en la resolución de concesión de ayuda, y en ningún caso podrá ser superior a dos años desde la adopción de dicha resolución, salvo que tenga autorizada una prórroga”.